JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA DNCP PARA LLAMADOS POR AD REFERENDUM.

BASE LEGAL: LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL - LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Junta Municipal de Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú en cumplimiento al Art 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento ante la DNCP para inicio de llamados de:

No:	ID:	Descripción:	Tipo de Procedimiento:	Objeto de Gasto:	Recursos:
1.-	422.322	Provisión de Combustibles para uso de Maquinarias y Vehículos Municipal	Contratación Directa	360	Ordinarios
2.-	422.327	Contratación de Servicio para Elaboración de Proyectos de Inversión	Contratación Directa	580	Royalties y Compensaciones
3.-	422.329	Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica	Contratación Directa	260	Ordinarios
4.-	422.330	Adquisición de Licencia de Software de Sistema Integrado de Gestión	Contratación Directa	570	Royalties y Compensaciones

La contratación es por Ad Referéndum con inicio de procedimiento en el presente ejercicio y culminación en el año 2023. La Junta Municipal manifiesta su conformidad y expresa que la Institución Municipal cuenta con recursos económicos depositados en las diferentes Ctas. Ctes. Habilitadas en entidad bancaria a nombre de la Institución Municipal. El objeto de gasto está registrado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio 2023.

Nueva Esperanza, 12 de diciembre de 2022

Lic. Williams López
Secretario de la Junta Municipal

Lic. Yolanda Zelaya de Duré
Presidente de la Junta Municipal